



Resolución Gerencial

N° 23 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 FEB 2023

VISTOS: Contrato de Obra N°029/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 15 de diciembre del 2022, Informe N°18/2023-GR-PECHP-406005 de fecha 16 de febrero del 2023; Informe Legal N° 036-2023-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de febrero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en adelante el PECHP, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Piura; constituye una Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, tal como lo prescribe el Artículo 3°, del título II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril del 2016; Así mismo ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: Supervisar, controlar y efectuar seguimiento de los contratos, adendas, etc. De las obras contratadas por el PECHP;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022 se celebró el contrato de Obra N°029/2022-GRP-PECHP-406000 "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana-Departamento de Piura" con el Contratista CONSORCIO PRESA SULLANA, por el monto de S/.22'361,547.89 y un plazo de ejecución de 240 días calendario para ejecutar la indicada obra. Y con fecha 12 de enero del presente año, se dio inicio a la ejecución de los trabajos;

Que, de acuerdo con lo informado por el Ing. Manuel Sandoval, Director de Obras, mediante Informe N° 18/2023-GR-PECHP-406005, el Contrato de Obra N°029/2022-GRP-PECHP-406000 "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana-Departamento de Piura" celebrado con el contratista CONSORCIO PRESA SULLANA, se puede advertir que en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, se refiere solamente a la conciliación o arbitraje, omitiéndose la Junta de Resolución de Disputas, como correspondía, por tratarse de una obra cuyo costo supera los veinte millones con 00/100 soles (S/ 20'000,000.00);

Que, con proveído de fecha 17 de febrero del 2023 se remite el Informe N° 18/2023-GRP-PECHP-406005 a Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que revise y de conformidad para su posterior suscripción;

Que, con el Informe Legal N° 036-2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: Se suscriba la ADENDA al contrato de Obra N°029/2022-GRP-PECHP-406000 "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana-Departamento de Piura" de fecha 15 de diciembre del 2022, a fin de que se INCORPORE la Junta de Resolución de Disputas, mediante la respectiva CLAUSULA ADICIONAL;



Resolución Gerencial

N° 23 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 FEB 2023

Que, mediante proveído de fecha 22 de febrero del 2023, inserto en el Informe Legal N° 036-2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia General dispuso la proyección de adenda y resolución gerencial;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras;

Que, conforme a los considerandos precitados y teniendo en cuenta lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y q), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSCRIBIR la **ADENDA** al contrato de Obra N° 029/2022-GRP-PECHP-406000 "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana-Departamento de Piura", de fecha 15 de diciembre del 2022, celebrado entre el Proyecto Especial Chira Piura y el Consorcio Presa Sullana, para que se INCORPORE la Junta de Resolución de Disputas, mediante la respectiva CLAUSULA ADICIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Engenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL